

RESPUESTA A OBSERVACIONES PLIEGO DEFINITIVO A LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA – SAMC 015 DE 2026

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

Apreciados Observantes:

Para la Corporación es importante contar no solo con la participación sino con las recomendaciones que a bien tengan los proponentes interesados en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA 015 DE 2026**, pues de ellos depende en gran medida que el eventual y futuro contratista sea seleccionado con observancia de principios como transparencia y objetividad, en aras de conseguir la correcta ejecución del objeto a contratar, la optimización de los recursos públicos y la satisfacción de la necesidad evidenciada por la entidad. En virtud de las observaciones que se describen a continuación, Subdirección Administrativa y Financiera procede a esbozar las respuestas, no sin antes, recordar las indicaciones establecidas en el pliego de condiciones, como se detalla a continuación:

Dentro del término señalado en el Cronograma de la Contratación, los interesados pueden presentar las observaciones que consideren pertinentes al proyecto de pliego de condiciones, indicando con precisión el capítulo y numeral, motivo de observación, las cuales deben ser enviadas al portal único de contratación a través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, las cuales podrán verse reflejadas en el pliego definitivo, siempre y cuando sean relevantes para el proceso. CORMACARENA contestará todas las solicitudes u observaciones recibidas dentro del plazo; mediante documento que será publicado en el portal único de contratación a través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR INVERSIONES JUNISAMA S.A.S.

OBSERVACION: 5. UNIFICACIÓN DE LOS CÓDIGOS UNSPSC Se observan referencias a los códigos UNSPSC 76111500 y 76111501. Solicitamos definir de manera inequívoca cuáles códigos deberán encontrarse inscritos en el RUP y cuáles serán utilizados para verificar la experiencia, evitando diferencias entre el aviso, proyecto de pliego y demás documentos.

RESPUESTA: La entidad se permite precisar que la información establecida en el estudio previo referente a los códigos es la siguiente:

2.2. DESCRIPCIÓN DE CÓDIGO UNSPSC:

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la prestación de servicios de aseo y desinfección, es pertinente exponer que según el clasificador de bienes y servicios <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>), esta contratación se encuentra incluida en el **PLAN DE COMPRAS DE LA CORPORACIÓN** bajo los siguientes códigos:

CÓDIGO:
76111500 - 76111501
PRODUCTO:
SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA VF PAA351



Estos códigos hacen referencia a los establecidos en el plan ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD para identificar el servicio a contratar.

Para acreditar experiencia el requisito establece lo siguiente:

El contrato que se presente para acreditar la experiencia del proponente deberá contar con los siguientes códigos UNSPSC, como mínimo hasta el nivel clase:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
Servicios	Servicio de Limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicio de Aseo y limpieza	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	76111500

Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en los contratos registrados, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, la copia del contrato, acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción y/o certificación.

OBSERVACIÓN: 6. ACLARACIÓN DEL ALCANCE: “ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN” FRENTE A “ASEO Y CAFETERÍA” El objeto contractual publicado hace referencia a aseo, limpieza y desinfección. No obstante, en diferentes apartes del documento se utiliza la denominación “servicio de aseo y cafetería” y se exige experiencia específica del personal relacionada con aseo y cafetería. Solicitamos aclarar definitivamente si el contrato comprende o no servicios de cafetería. En caso afirmativo, estos deberán quedar claramente incorporados en el objeto, alcance, obligaciones, estudio de mercado y presupuesto. En caso negativo, solicitamos eliminar las referencias y requisitos asociados a cafetería.

RESPUESTA: Se aclara al oferente que las actividades a realizar por los 10 operarios son de aseo, limpieza, desinfección y actividad de apoyo para servir bebidas frías y calientes que se encuentran en la zona de cafetería de la entidad como el café, agua, aromática a los funcionarios, contratista, visitantes y usuarios que se encuentre en eventos, reuniones o delegaciones. El presente contrato no incluye el suministro de insumos de cafetería.

OBSERVAIÓN: 7. REQUISITO DE EXPERIENCIA DE LOS OPERARIOS El proyecto exige un mínimo de diez (10) operarios, cada uno con al menos doce (12) meses de experiencia específica en aseo y cafetería, además de hoja de vida, identificación, antecedentes, título de bachiller, carta de intención y otros documentos. Solicitamos aclarar si estos trabajadores deben estar definidos y acreditados desde la presentación de la oferta o solamente por el adjudicatario antes del inicio del contrato. Tratándose de personal operativo, solicitamos evaluar que con la oferta pueda presentarse el compromiso de disponibilidad y que las hojas de vida y soportes definitivos sean exigibles al adjudicatario antes del inicio de ejecución.

RESPUESTA: El objeto del contrato corresponde al “PRESTACION DE SERVICIO DE ASE, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META”, lo cual implica la ejecución de actividades que requieren personal operativo con experiencia en el servicio de aseo conforme a los protocolos, procedimientos y estándares técnicos de limpieza y desinfección vigentes, observando la normativa nacional aplicable en materia sanitaria, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con el fin de llevar a cabo una correcta prestación del servicio respetando los protocolos que requieren dichas actividades. La Entidad considera que la acreditación del personal mínimo desde la etapa de presentación de la oferta constituye



un mecanismo adecuado y necesario para verificar de manera anticipada la capacidad técnica real del proponente, no solo a nivel organizacional sino también en la conformación efectiva de su equipo de trabajo. La exigencia no se limita a una manifestación de disponibilidad futura, sino que busca garantizar que el proponente cuenta desde el momento de la oferta con el personal idóneo para ejecutar el contrato, lo cual incide directamente en la seriedad, viabilidad y confiabilidad de la propuesta presentada. Permitir que la acreditación de los operarios se difiera hasta la etapa previa al acta de inicio implicaría trasladar a una fase posterior de la verificación de un requisito habilitante esencial, lo cual desnaturaliza su finalidad dentro del proceso de selección. La verificación ex post limitaría la posibilidad de comparar en igualdad de condiciones la capacidad técnica de los oferentes y podría generar escenarios de incertidumbre frente al cumplimiento de los perfiles exigidos, afectando el principio de selección objetiva.

Así mismo, la Entidad considera que los operarios no constituyen un componente meramente accesorio o secundario del contrato, sino un elemento crítico en la ejecución del objeto contractual, dado que son quienes materializan directamente la actividad. En consecuencia, conocer y verificar desde la etapa de evaluación la idoneidad de esta personal resulta necesario para mitigar dichos riesgos. Los requisitos establecidos responden al principio de planeación y al análisis de la necesidad contractual, priorizando la correcta ejecución del objeto sobre la simplificación de cargas que puedan comprometer la calidad o seguridad del servicio requerido. En este sentido, la exigencia de presentar la documentación del personal mínimo no se considera desproporcionada, sino acorde con la complejidad técnica del contrato.

Frente a la solicitud de modificar la condición según la cual la propuesta que no reúna el perfil será descartada, la Entidad aclara que los requisitos relacionados con la acreditación del personal mínimo corresponden a condiciones habilitantes de carácter técnico, cuya verificación se realizará conforme a la normativa vigente en materia de subsanabilidad, garantizando el debido proceso y el principio de igualdad entre oferentes. No obstante, lo anterior no implica la eliminación de la exigencia ni su flexibilización en cuanto a la oportunidad de acreditación.

En virtud de lo expuesto, la Entidad concluye que la exigencia de acreditar con la oferta la totalidad del personal mínimo habilitante, es técnicamente necesaria, proporcional al objeto contractual y adecuada para garantizar la correcta ejecución del contrato, sin que constituya una restricción indebida a la pluralidad de oferentes.

OBSERVACIÓN: 8. CONTRADICCIÓN RESPECTO DEL NÚMERO DE OPERARIOS El documento señala en un aparte que el proponente es libre de establecer el número de operarios requerido para ejecutar el servicio, mientras en otros apartes establece un mínimo obligatorio de diez (10). Solicitamos corregir esta contradicción y establecer de manera inequívoca el número mínimo requerido.

RESPUESTA: Se aclara al oferente que son **DIEZ (10) OPERARIOS**.

OBSERVACIÓN: 9. CURSO DE “ETIQUETA Y PROTOCOLO” Solicitamos explicar la necesidad y relación directa del curso de Etiqueta y Protocolo exigido al personal operativo con las actividades de aseo, limpieza y desinfección. En caso de que se relacione específicamente con servicios de cafetería, esta observación se encuentra igualmente vinculada con la necesidad de aclarar si la cafetería hace parte efectivamente del objeto contractual.

RESPUESTA: La entidad se permite aclarar que al alcance del servicio contempla dentro de las actividades el apoyo para servir bebidas frías y calientes que se encuentran en la zona de cafetería de la entidad como el café, agua, aromática a los funcionarios, contratista, visitantes y usuarios que se encuentre en eventos, reuniones o delegaciones. Un curso de etiqueta y protocolo sirve para aprender normas de comportamiento, vestimenta y



cortesía en distintos entornos sociales, de trabajo para el caso que nos ocupa ayuda mejorar la comunicación interpersonal y desenvolverse con confianza en eventos, reuniones y diferentes espacios de la entidad maximizando la calidad del servicio. El presente contrato no incluye el suministro de insumos de cafetería.

OBSERVACIÓN 13. FORMA DE PAGO Y CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDA: La programación financiera encontrada resulta consistente aritméticamente con el presupuesto: para 2026, \$99.084.802,40; para 2027, \$131.678.487,40; total \$230.763.289,80. No obstante, solicitamos precisar el plazo máximo que tendrá CORMACARENA para realizar cada pago después de la radicación completa de la cuenta, pues esta información es fundamental para determinar el capital de trabajo real que deberá financiar el contratista. También solicitamos indicar expresamente si existe algún período inicial que deba ser financiado íntegramente por el contratista antes del primer pago.

RESPUESTA: La entidad se permite precisar que la forma de pago es clara de conformidad al estudio previo y pliego de condiciones. En cuanto al tiempo para el pago será el correspondiente a la forma de pago con el lleno de los requisitos para cada uno, por la cual determinar el tiempo exacto para el pago después de la radicación depende de la revisión del supervisor, oficina de contratación y subdirección administrativa y financiera.

OBSERVACIÓN: 14. INSUMOS, MAQUINARIA, EQUIPOS Y ELEMENTOS Solicitamos publicar o consolidar una matriz definitiva que permita identificar con precisión, para cada elemento, su especificación, unidad, cantidad, periodicidad, sede y responsable del suministro. Esta información es indispensable para estructurar correctamente la oferta económica y evitar diferencias durante la ejecución.

RESPUESTA: Se aclara al oferente que el proceso contractual no contempla el insumo de aseo, cafetería, maquinaria, elementos y/u equipos, solo personal operativo.

OBSERVACIÓN :15. DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL ENTRE LAS SEDES: Solicitamos especificar la distribución mínima de los diez (10) operarios entre las diferentes sedes, horarios, jornadas, días de prestación, mecanismos de reemplazo y necesidades especiales de cada inmueble. Esta información resulta necesaria para calcular adecuadamente salarios, recargos, desplazamientos, reemplazos y demás costos laborales.

RESPUESTA: Se aclara al oferente que las especificaciones técnicas solicitadas se encuentran establecidas de manera clara y detallada por casillas y sedes en el estudio previo y pliego de condiciones.

ASPECTOS TÉCNICOS:

FICHA TÉCNICA O DESCRIPCION TECNICA: Incluir los ítems a contratar con su descripción técnica, cantidad, unidad de medida

Especificaciones del servicio - Sede 1

Información básica			
Nombre de la Sede	SEDE PRINCIPAL CORMACARENA		
Dirección	Carrera 44C No. 33B-24 Barrio Barzal	Teléfono	6730420
Departamento	Meta	Municipio	Villavicencio
Información de las instalaciones de la sede			
Tipo de instalación	Edificio administrativo	Si seleccionó otro, indique cuál	
Nº de pisos	6	Área total aproximada en m2	2100
Nº de personas trabajando en las instalaciones	431	Nº estimado de visitantes por día	50
Tipo de área	Cantidad	Área total estimada en m2	Observaciones
Accesores	1		
Auditorios			



OBSERVACION: 16. MATRIZ DE RIESGOS Solicitamos revisar que los riesgos trasladados al contratista correspondan exclusivamente a circunstancias que se encuentren razonablemente bajo su administración y control. Particularmente, deben diferenciarse los riesgos ordinarios propios de la prestación del servicio de aquellos relacionados con decisiones de la entidad, cambios de sedes, restricciones de acceso, modificaciones de horarios, retrasos administrativos o situaciones no imputables al contratista.

RESPUESTA: La matriz de riesgo se encuentra debidamente estructurada y permite identificar y evaluar las amenazas reales propias de la prestación del servicio y de las partes.

Cordialmente,



ANGELA MILENA LOZANO CAICEDO
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: 
Nury Milena Rodríguez Tovar

